|  |
| --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL |
| Parte convocante: | Martha Cecilia Rivera (víctima), Samuel David Rivera Mantilla (hijo), Julieth Andrea Moreno (hija), Martha Lucia Mantilla Poveda (madre), Dana Fernanda Veloza Mantilla (hija de Martha Lucia), Jhon Jairo Herrera Cuevas (conyuge)  |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:** Martha Cecilia Rivera (víctima), **Teléfono:** 3107990768 **Correo:**  marthacm01@gmail.com  |
| Parte convocada: | Alejandro Jaimes Contreras Transportes y Turismo Berlinas del Fonce S.A. Berlinas Tur S.A.Juan Carlos Rubiano Equidad Seguros Generales O.C.  |
| Número de siniestro | 10240588 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 11 noviembre del 2021  |
| Fecha de la audiencia | 14 de diciembre del 2023 a la 9:30 am  |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación Procuraduría General de la Nación  |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $776.902.222, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera: Materiales. $11.302.222‬Morales: $510,400.000Salud: $92'800.000Vida en relación: $162'400.000 |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 11 de noviembre de 2021, en la vía que de Socorro conduce a Oiba - Santander, en el que estuvo involucrado el vehículo de placas WFI 496, conducido por el señor Alejandro Jaimes Contreras, afiliado a la empresa Transportes y turismo Berlinas del Fonce .S.A; y el vehículo de placas YYZ99F   A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones a la señora Martha Cecilia Rivera Mantilla, con el siguiente diagnóstico:"Usuaria 30 años cotizante dependiente por medio de empleador INVERSIONES EL DORADO, quien acorde con historial clínico revisado tiene antecedente de trauma craneoencefálico moderado sufrido en accidente de tránsito el 11-11-2021, presentó contusiones hemorrágicas temporooccipitales izquierdas, fractura de mastoides, requirió estancia en UCI, presenta cefalea temporooccipital recurrente con limitación para la marcha. TAC de cráneo del 21/01/2022 reabsorción del sangrado. De acuerdo con valoración por neurología de fecha 25-03-2022, describe al examen físico, alerta, lenguaje normal, perímetro cefálico sin alteraciones, movimientos oculares conservados en todos los planos, no nistagmus, asimetría focal conservada, tono normal, fuerza 5/5 extremidades, no dismetría, marcha cautelosa no atáxica, indica manejo farmacológico y terapias físicas. Sin embargo ha continuado siendo incapacitada por médicos tratantes cuyos conceptos más recientes de marzo 2023 describen persiste mareo que le impide estar de pie, dificultad para la marcha por sensación de caída, en algunos con caída y pérdida del conocimiento con hipoacusia izquierda y perdida de la visión ojo izquierdo, otorrinolaringología indica control cada 6 meses, psiquiatría indica síndrome postconcusional, y neurología no encuentra patología neurológica secundaria, fisiatría indica terapias físicas para equilibrio de la marcha, terapia ocupacional neurocognitiva, medicina interna da alta niega hipotensión ortostática considera debe ser manejada por neurología, potenciales evocados visuales sugiere lesión nervio óptico post traumática, continua alteración funcional para la marcha, e hipoacusia, perdida visual ojo izquierdo, pendiente resonancia de pares craneales"Se aporta Dictamen Pericial de la Junta Regional de Invalidez de Santander con un porcentaje de pérdida de capacidad laboral 40,67% estructurada el 23 de mayo del 2023. Se describe como origen "accidente".   |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |